

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DE PÁDEL EN LAS PISTAS DE PÁDEL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ETXADI

1. OBJETO, PISTAS Y HORARIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto principal la promoción, dinamización y explotación de los servicios y actividades singulares de pádel de las "Instalaciones de las instalaciones deportivas municipales de ETXADI", conforme a las prescripciones de este pliego y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la prestación de los servicios y actividades de pádel se contará con las siguientes pistas y horarios:

- a) En horario valle, se contará como máximo con 4 pistas cubiertas y 2 descubiertas:
 - Lunes a viernes no festivos: de 9:00 a 17:00 horas
 - Sábados, domingos y festivos
- b) En horario punta, se contará como máximo con 1 pista cubierta y 2 descubiertas:
 - Lunes a viernes no festivos: a partir de las 17:00 horas

También se tendrá opción de reservar las pistas que se requieran y estén disponibles para todo el curso, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas en el Régimen de utilización de espacios.

2. SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONCESIONARIO

El concesionario prestará en general servicios relacionados con la actividad del pádel, entre otros, los siguientes:

- Clases particulares: tecnificaciones, formación a monitores...
- Escuela de pádel
- Campus en períodos vacacionales
- Ligas sociales y/o de empresa, campeonatos...

2.1. Clases particulares

Se trata de una enseñanza personalizada, bien de forma individual, bien de forma colectiva (grupos de hasta un máximo de 4 personas), con posibilidad de definir los contenidos de la clase, así como de establecer los horarios. Podrá ser cualquier tipo de clase tanto por niveles (inicio, medio, avanzado) a particulares como de tecnificación o formación a monitores.

2.2. Escuela de pádel

El adjudicatario orientará su labor técnica al perfeccionamiento y tecnificación de los/as interesados/as, complementando así los cursos de iniciación ofrecidos por el PMD de Donostia.

En caso de orientar la escuela de pádel al público infantil o juvenil, se cumplirá la normativa sobre Deporte Escolar de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

2.3. Campus

El adjudicatario podrá organizar campus en los períodos vacacionales, tales como Navidad, Semana Santa o verano, preferiblemente a las mañanas, incluyendo la actividad de pádel y pudiendo combinarlo con otros deportes o actividades a realizar en la instalación como, por ejemplo, la natación, tenis de mesa o utilización de la pista multideporte.

2.4. Ligas sociales y/o de empresa, campeonatos...

Se podrán organizar ligas de tipo social y/o de empresa y campeonatos que deberán organizarse preferiblemente los fines de semana.

3. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, con la posibilidad de una prórroga de otros dos años, con una duración máxima en total de cuatro años.

4. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS

El adjudicatario prestará los servicios en las pistas de pádel del Polideportivo municipal de Etxadi y dispondrá, en horario punta, de una pista cubierta y 2 descubiertas para la prestación de sus servicios y, los fines de semana, en horario valle, hasta 4 pistas cubiertas y 2 descubiertas para que pueda organizar ligas sociales/empresa y campeonatos.

Cabe destacar que, además, el Patronato Municipal de Deportes (PMD) destina en ese Polideportivo otra pista cubierta a Kirol Ekintzak y Uda y que, en el mes de septiembre, realiza una convocatoria para dar la posibilidad de alquilar las pistas restantes en un horario determinado a grupos particulares para todo el curso.

Así las cosas, una vez adjudicadas las horas a particulares, el adjudicatario también tendrá la opción de reservar las pistas que requiera y estén disponibles para todo el curso, siempre y cuando quede disponible para el conjunto de la población, al menos de lunes a viernes, una pista cubierta y otra descubierta.

Para la prestación de los servicios contemplados en el presente pliego tendrá prioridad frente a los particulares que tienen la posibilidad de reservar con una antelación máxima de 15 días, por lo que podrá hacer las reservas con mayor antelación, en la forma que establezcan los técnicos.

El PMD se encargará del mantenimiento y de la iluminación de las pistas, pero el adjudicatario deberá mantenerlas en orden y comunicará cualquier incidencia que observe en las mismas.

Asimismo dispondrá del uso de una oficina en la planta superior para los trámites necesarios relacionados con el presente pliego y la atención a los usuarios.

5. INVERSIÓN EN MATERIAL

El adjudicatario será responsable de aportar el material necesario para el desarrollo de las sesiones, garantizando siempre que estos cumplan los requisitos técnicos mínimos. Además, se encargará de mantener, recoger y sacar este material, para lo que se le facilitará un espacio de almacenaje.

Inversión mínima neta anual en material:

- 12 cajas de 24 botes de 3 bolas/año (780 €)
- 5 carros/año (750 €)
- 8 tubos recoge pelotas (120 €)
- 10 Palas (800 €)

6. RÉGIMEN DE HORARIOS Y OBLIGACIONES DE GESTIÓN

Los horarios para la prestación de los servicios se ajustarán a los horarios de apertura de la instalación.

En caso de campeonatos o la organización de eventos especiales deberá hacer la solicitud correspondiente para la ampliación del horario, siendo a su costa los gastos extraordinarios del personal en que incurra el PMD.

Además, contará con un horario presencial en la instalación de cinco horas mínimo a la semana durante 48 semanas al año, para atender las solicitudes de información, realizar trámites administrativos y organización de los servicios a prestar. Deberá definir dicho horario de atención al público e informar adecuadamente sobre el mismo, de manera que el PMD pueda derivar las solicitudes que reciba.

El concesionario deberá disponer de una dirección de correo electrónico y un teléfono para atender las solicitudes que lleguen al PMD y que éste derivará al concesionario.

Asimismo, instalará un panel de información en la salida a pistas con toda la información actualizada sobre su actividad, organización de cursos, precios, horarios, campeonatos...

7. PRECIOS DE LOS SERVICIOS

En cualquier caso, los precios máximos que podrá cobrar el arrendador por los servicios prestados serán los siguientes:

Clases particulares	Precio por grupo/hora		Precio por persona/hora	
	No abonados	KT	No abonados	KT
1 participante	40,00 €	34,00 €	40,00 €	34,00 €
2 participantes	48,00 €	40,80 €	24,00 €	20,40 €
3 participantes	51,00 €	43,35 €	17,00 €	14,45 €
4 participantes	56,00 €	47,60 €	14,00 €	11,90 €

Escuela pádel	Precio por persona/10 horas		Precio por persona/hora	
	No abonados	KT	No abonados	KT
10 clases (2 días/semana)	256,95 €	167,05 €	25,70 €	16,71 €
10 clases (1 día/semana)	128,00 €	83,20 €	12,80 €	8,30 €

7.1. Los precios por los servicios contemplarán al menos un descuento de un 15% para los abonados a la Kirol Txartela (KT).

7.2. Los usuarios de los servicios que preste el adjudicatario no deberán abonar el precio de la entrada, a pesar de no tener la KT. Para ello el PMD facilitará bonos y entradas al adjudicatario para que, en función de los servicios contratados, permita el acceso a los usuarios de la prestación de servicios.

8. DERECHOS

8.1. El adjudicatario tendrá derecho a la retribución por parte de los usuarios de los servicios que preste, conforme a los precios máximos establecidos en el presente pliego.

8.2. Asimismo podrá disponer del uso de una oficina para sus trámites en las condiciones que se establezcan por Donostia Kirola. Concretamente, podrá hacer uso de la oficina que el PMD indique para la realización de tareas administrativas, pudiendo habilitar en la misma un armario por su cuenta.

8.3. Además tendrá derecho de explotación de la publicidad en las pistas de pádel.

8.4. Para la organización de los campeonatos, podrá disponer de las pistas que estén disponibles, siendo a su cargo toda la responsabilidad de la organización del evento y control de aforos. El PMD no solicitará contraprestación alguna por la entrada de personas que asistan al evento.

9. OBLIGACIONES

9.1. El adjudicatario deberá destinar las instalaciones al uso previsto y conforme a las directrices que se establezcan por parte del PMD.

9.2. Deberá permitir el acceso a los servicios prestados a cualquier persona, en las condiciones establecidas en el Reglamento de servicios del PMD, de acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y no discriminación.

9.3. Las pistas reservadas y las entradas facilitadas serán para la prestación de los servicios aquí contemplados: clases particulares, escuela de pádel, campus, ligas y campeonatos. En ningún caso, podrá reservarlas para que un grupo en concreto juegue un partido no incluido en alguna liga o campeonato.

9.4. La habilitación y/o equipación de la oficina con armarios, equipos informáticos o teléfono será a cuenta del adjudicatario.

9.5. Deberá mantener las instalaciones en correcto estado de limpieza y orden.

9.6. El concesionario se obliga a disponer por su cuenta, para la prestación del servicio, los elementos materiales y humanos necesarios para garantizar el perfecto funcionamiento de las actividades y los servicios a prestar.

9.7. Se obliga a cumplir la estricta observación de las normas en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo, respondiendo, en todo caso, de los daños y perjuicios que pudieran causarse por accidente, quedando exento de toda responsabilidad el PMD. Entre otros deberá conocer y cumplir el plan de autoprotección y las especificaciones que en él se contemplan, que le será facilitado por los técnicos del PMD.

9.8. Los/as monitores/as, jueces o árbitros que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio deberán contar, en todo momento, con el título nacional correspondiente, es decir, título de monitor de pádel, título de juez de pádel y título de árbitro de pádel otorgado por la Federación Española de Pádel.

9.9. El concesionario deberá sufragar todos los gastos extraordinarios en que pueda incurrir el PMD y que tengan consecuencia directa de su actividad, tales como consumos (fuera del horario ordinario), limpiezas especiales, seguridad, etc.

9.10. Deberá solicitar autorización previa para cualquier elemento que quiera fijar en la instalación, como por ejemplo: carteles, publicidad...

9.11. La publicidad que se realice habrá de ajustarse a la normativa vigente en materia de prevención de drogodependencias, tendrá en cuenta la perspectiva de género y deberá estar en los dos idiomas oficiales de la CAV, dándole al euskera un tratamiento preferente. En cualquier caso, los carteles informativos o cualquier otro elemento publicitario, ya sea fijo o móvil, deberá contar con la previa autorización del PMD.

10. RESPONSABILIDADES

El adjudicatario responderá de las reclamaciones de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse al PMD o a terceros, y tengan causa, directa o indirecta en su actividad, sin que en modo alguno quepa responsabilizar al PMD. A simple título enunciativo y no exclusivo, responderá de las reclamaciones siguientes:

- De terceros; por ejemplo, entidades públicas, particulares, compañías de seguros o titulares de los derechos de propiedad intelectual.
- Por la falta de las licencias y autorizaciones administrativas que sean legalmente exigibles para el ejercicio de su actividad.
- Por los daños derivados de su uso o actividad en las instalaciones.
- Por cualquier sustracción o pérdida que ocurra durante el desarrollo de su actividad.

Para responder de ello deberá contratar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, cuyo límite de indemnización no será inferior a 500.000 €, y que, entre otras, responderá de los daños y perjuicios a personas y/o objetos producidos como consecuencia de la actividad.

11. PRECIO DEL CONTRATO

El concesionario abonará en los 10 primeros días de cada mes un canon mensual al PMD, conforme al uso de pistas que haya realizado el mes anterior.

Por ello, por un lado, contendrá una parte fija de 500 €/mes, que dará derecho a las primeras 50 horas/mes de pista cubierta; y, por otro lado, comprenderá otra parte variable, de aplicación a partir de las 50 horas mensuales, con una bonificación del 50% respecto a los precios públicos de alquiler de pistas establecidos por Donostia Kirola. En resumen:

- Fijo: 500 €/mes (50 horas / mes de pista cubierta).
- Variable: 50% del precio/hora a partir de las 50 primeras horas de cada mes.

Cuenta de Explotación para el concesionario

INGRESOS

Se considera que durante el curso escolar las pistas de pádel se utilizarán una media de 19 horas semanales entre clases particulares y escuela de pádel. Además, se estima que se organizarán 4 campus durante el periodo estival (Navidad, Semana Santa, verano) y que se disputarán 6 ligas sociales o/y de empresa así como 4 campeonatos de 2 categorías.

Clases particulares

Se estima que puedan darse unas 15 horas de clases particulares a la semana, conformando grupos de una media de 3 personas y, por tanto, un precio medio de ingresos de 45,00 euros/hora.

El número de horas estimado al año —durante 40 semanas— sería de 600 horas.

<u>Ingreso anual estimado (600 horas x 45 €/hora)</u>	<u>27.000 €</u>
<u>Horas de utilización de pistas y de monitor</u>	<u>600 horas</u>

Escuela de pádel

Se prevé que pueda haber 2 grupos —de 3,5 personas de media— que entrenen 2 días a la semana, durante 40 semanas. En ese caso, las horas totales serían 160 (2 grupos x 2 días/semana x 40 semanas) y el precio medio estimado de 12,5 euros/hora.

<u>Ingreso anual estimado: 3,5 personas x (160 horas x 10,5€)</u>	<u>7.000 €</u>
<u>Horas de utilización de pistas y de monitor</u>	<u>160 horas</u>

Campus

Se estima la organización de 4 Campus: uno en Navidad, otro en Semana Santa y otros dos en verano, con 20 personas cada uno. El precio medio estimado sería de 4,50 euros/persona/hora.

Navidades (8 días x 4 horas/día)	32 horas
Semana Santa (4 días x 4 horas/día)	16 horas
Verano (10 días x 4 horas/día x 2 campus)	80 horas

<u>Ingreso anual estimado: 20 personas x (32 + 16 + 80) x 4,5 €/persona</u>	<u>11.520 €</u>
<u>Horas de utilización de pistas (16+32+80)</u>	<u>128 horas</u>
<u>Horas de monitor 2 x (16+32+80)</u>	<u>256 horas</u>

Ligas sociales / de empresas, campeonatos

Se estima la organización de 6 ligas conformadas por 4 grupos de 8 personas y a celebrar en 6 jornadas. En ese sentido, serían 32 personas participantes y 48 horas de utilización de pistas (6 jornadas x 4 grupos x 2 pistas) en cada una de las ligas. El precio máximo a aplicar: 40 euros/liga/persona. Así las cosas:

<u>Ingreso anual estimado: 32 personas x 40 €/persona x 6 ligas</u>	<u>7.680 €</u>
<u>Horas de utilización de pistas (48 horas/liga x 6 ligas)</u>	<u>288 horas</u>

En cuanto a campeonatos, se considera que se puedan organizar 4 campeonatos de fin de semana, con 2 categorías y 8 parejas (32 personas) en cada campeonato. Las horas totales de utilización de pistas serían 44 (22 partidos/categoría x 2 categorías) y el precio de inscripción 15 euros/persona.

<u>Ingreso anual estimado: (32 personas x 15€/persona) x 4 campeonatos</u>	<u>3.840 €</u>
<u>Horas de utilización de pistas (44 partidos/campeonato x 4 campeonatos)</u>	<u>176 horas</u>

Patrocinio y publicidad

Se prevé la obtención de financiación en concepto de patrocinio y publicidad por parte de empresas o instituciones interesadas.

<u>Ingreso anual estimado:</u>	<u>3.000 €</u>
--------------------------------	----------------

TOTAL Horas de utilización de pistas 1.352 horas

GASTOS

	Base imponible	IVA	TOTAL
Personal			
Monitor	25.349,20 €		25.349,20 €
Organización	5.988,00 €		5.988,00 €
Suministros			
Suministro material			
12 cajas de 24 botes de 3 bolas	780,00 €	163,80 €	943,80 €
5 carros/año	750,00 €	157,50 €	907,50 €
16 tubos recogepelotas	240,00 €	50,40 €	290,40 €
Palas	800,00 €	168,00 €	968,00 €
Pelotas para ligas y campeonatos	1.411,67 €	296,45 €	1.708,12 €
Premios campeonatos	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
Gastos administrativos			
Teléfono y asesoría	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
Marketing y publicidad	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
Seguro de responsabilidad civil	2.500,00 €		2.500,00 €
Total (antes de BI)	44.418,87 €	2.222,15 €	46.641,02 €
Beneficio Industrial (6%)	2.665,13 €		2.665,13 €
TOTAL	47.084,00 €	2.222,15 €	49.306,15 €

Donostia/ San Sebastián, a 18 de junio de 2015

Técnico de Actividades Deportivas del PMD
Sin. Eukeni Lopez

Técnico Económico del PMD
Sin. Oihana Sanzberro





